

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

91**MADRID NÚMERO 20**

EDICTO

Don Manuel Cristóbal Zurdo, secretario del Juzgado de primera instancia número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado con el número 901 de 2013, a instancias de “Zener Elevadores, Sociedad Limitada”, contra “Gas 99 Autogás, Sociedad Limitada”, se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Vistos por la ilustrísima señora doña Blanca Rosa Bartolomé Collado, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia número 20 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal registrados con el número 901 de 2013, derivados de demanda presentada por “Zener Elevadores, Sociedad Limitada”, representada por el procurador señor Aguilar Fernández y bajo la dirección letrada de la señora Garcés Portero, contra “Gas 99 Autogás, Sociedad Limitada”, declarada en situación legal de rebeldía procesal, en reclamación de 2.359,50 euros, dicta en nombre de Su Majestad el Rey la siguiente sentencia con base en lo siguiente:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda presentada por el procurador señor Aguilar Fernández, en nombre y representación de “Zener Elevadores, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno “Gas 99 Autogás, Sociedad Limitada”, a pagar a la actora la cantidad de 2.359,50 euros, cifra que devengará los intereses previstos en el artículo 1.108 del Código Civil desde el 24 de junio de 2013 y hasta la fecha de la presente sentencia, a partir de la cual devengará los intereses previstos en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las costas de esta primera instancia se imponen a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, según redacción dada al mismo por la Ley 37/2011).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirva de notificación en legal forma a “Gas 99 Autogás, Sociedad Limitada”, se extiende la presente.

Madrid, a 17 de marzo de 2014.—El secretario (firmado).

(02/2.148/14)

